Floridablanca, 05 de septiembre de 2023

Doctor
ARMANDO JAIMES ORTIZ
Profesional Universitario
Gestión Financiera

Solicito de manera formal se expida Certificado de disponibilidad Presupuestal así:

CÓDIGO PRESUPUESTAL: 2.1.2.02.02.006.03 – 2.1.2.02.02.007.03
NOMBRE DEL CÓDIGO: Servicio de transporte- Arrendamiento
VALOR: $ 1.012.000
LETRAS: UN MILLON DOCE MIL PESOS M/CTE

OBJETO: *"ADICION No. 2 SERVICIO DE TRANSPORTE LOGÍSTICO, INVENTARIO, BODEGAJE, ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA PARA BIENES MUEBLES Y ENSERES OBJETO DE LIMPIEZA QUE ESTÁN BAJO EL CUIDADO Y ADMINISTRACIÓN DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA- RESOLUCIÓN No. 082 DEL 19 DE ABRIL DE 2023 RESPECTO AL SINIESTRO ACAECIDO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2023".*

OBJETO DEL GASTO: Funcionamiento __X__ Inversión ____

Cordialmente,

JULIO CÉSAR GONZÁLEZ GARCÍA
Director General

Transversal 29 No 5-33. Lagos III.
Floridablanca - Santander
6 97 85 99
Info@bif.gov.co
www.bif.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA
900.015.871-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:23-00196

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GESTION FINANCIERA

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	: BIF BANCO INMOBILIARIO FLORIDABLANCA	
Código de presupuesto	: 2.1.2.02.02.006.03	Código rápido: 230147
Fondo / Fte de Financiación	: TRM TRANSFEREMCIAS MUNICIPALES	
2.1.2.02.02.006.03	: SERVICIO DE TRANSPORTE	
Valor CDP	$: 988,000.00	

Sección o Unidad Ejecutora	: BIF BANCO INMOBILIARIO FLORIDABLANCA	
Código de presupuesto	: 2.1.2.02.02.007.03	Código rápido: 230032
Fondo / Fte de Financiación	: ICLD INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
2.1.2.02.02.007.03	: Arrendamientos	
Valor CDP	$: 24,000.00	

Para : ADICION No. 2 SERVICIO DE TRANSPORTE LOGÍSTICO, INVENTARIO, BODEGAJE, ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA PARA BIENES MUEBLES Y ENSERES OBJETO DE LIMPIEZA QUE ESTÁN BAJO EL CUIDADO Y ADMINISTRACIÓN DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA- RESOLUCIÓN No. 082 DEL 19 DE ABRIL DE 2023 RESPECTO AL SINIESTRO ACAECIDO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2023

Por la suma de : UN MILLóN DOCE MIL PESOS m/cte. ($1,012,000.00)**********

Se expide en Floridablanca, en Septiembre 05 de 2023

Elaboró: ARMANDO

Profesional Universitario Gestión Financiera

INFORME DE SUPERVISOR		
CONTRATISTA: **JORGE ARMANDO SANTAMARIA ROJAS** **C.C.:** No. 17.166.275 **representante legal** **SANTAMARIA TRASTEOS S.A.S.** **NIT. 800013912-0**	**SUPERVISOR:** **EFRAIN MARIN ARIZA** P.E. Área Técnica	
NÚMERO DE CONTRATO: 052-2023	**FECHA:** 08 DE JUNIO DE 2023	
OBJETO	***"SERVICIO DE TRANSPORTE LOGÍSTICO, INVENTARIO, BODEGAJE, ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA PARA BIENES MUEBLES Y ENSERES OBJETO DE LIMPIEZA QUE ESTÁN BAJO EL CUIDADO Y ADMINISTRACIÓN DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA- RESOLUCIÓN No. 082 DEL 19 DE ABRIL DE 2023 RESPECTO AL SINIESTRO ACAECIDO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2023"***	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**NÚMERO**	23-00120
	FECHA	05 DE JUNIO DE 2023
REGISTRO PRESUPUESTAL	**NÚMERO**	23-00248
	FECHA	08 DE JUNIO DE 2023
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIONAL 1	**NÚMERO**	23-00177
	FECHA	04 DE AGOSTO DE 2023
REGISTRO PRESUPUESTAL ADICIONAL 1	**NÚMERO**	23-00379
	FECHA	04 DE AGOSTO DE 2023
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 6.024.000	
VALOR ADICION 1	$1.012.000	
TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO	DOS (02) MESES	
TÉRMINO DE DURACIÓN ADICIONAL	UN (01) MES	
FECHA DE INICIO	08 DE JUNIO DE 2023	
FECHA DE TERMINACIÓN	07 DE AGOSTO DE 2023	
FECHA DE TERMINACIÓN ADICIONAL 1	07 DE SEPTIEMBRE DE 2023	
FECHA DE TERMINACIÓN ADICIONAL 2	07 DE OCTUBRE DE 2023	

El 08 de junio de 2023, fue suscrito el contrato No. 052 de 2023, cuyo objeto es: *"SERVICIO DE TRANSPORTE LOGÍSTICO, INVENTARIO, BODEGAJE, ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA PARA BIENES MUEBLES Y ENSERES OBJETO DE LIMPIEZA QUE ESTÁN BAJO EL CUIDADO Y ADMINISTRACIÓN DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA- RESOLUCIÓN No. 082 DEL 19 DE ABRIL DE 2023 RESPECTO AL SINIESTRO ACAECIDO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2023"*

El 04 de agosto de 2023, fue suscrito la adición No. 01 en dinero por la suma de $1.012.000 y una prórroga en tiempo de un (01) mes al contrato No. 052 de 2023, respecto al ítem bodegaje, en virtud de la autorización de un mes de bodegaje emitida por la aseguradora MAPHRE a través de la intermediaria de seguros JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS vía de correo electrónico.

Que se hace necesario adicionar y prorrogar el tiempo el contrato suscrito en el ítem bodegaje, toda vez que a la fecha la entidad se encuentra elaborando la reconsideración ante la aseguradora Previsora de los daños ocasionados en la infraestructura, y dando claridad a las observaciones presentadas por la misma, lo que ha dificultado que se inicien los trabajos para que los muebles, enseres y equipo de

Transversal 29 No 5-33. Lagos III.
Floridablanca - Santander
6 97 85 99
Info@bif.gov.co
www.bif.gov.co

cómputo que fueron objeto de una primera limpieza retornen a las instalaciones de la entidad. Para lo cual la aseguradora asignó un perito para visita a las instalaciones de la entidad el viernes 08 de septiembre de 2023 a las 9 am (se adjunta soporte de programación visita perito).

Desde el 23 de agosto se solicitó una reconsideración a través de la intermediaria de seguros JAGUR para que se autorice por parte de la aseguradora MAPHRE un mes de bodegaje, en virtud de lo señalado con antelación, sin embargo, a la fecha no se ha emitido respuesta alguna.

El día de hoy se reitera la solicitud de reconsideración ante la aseguradora a través de la intermediación, sin embargo, no se ha emitido respuesta alguna, y el contrato finaliza su vigencia el 07 de septiembre de 2023, lo que conlleva a la entidad a que tome medidas dentro de la urgencia manifiesta declarada mediante resolución No. resolución No. 082 del 19 de abril de 2023, en aras de salvaguardar los bienes muebles y enseres que fueron objeto de limpieza y que se encuentran en buen estado.

En consecuencia, se hace necesario adicionar en dinero el valor de un mes de bodegaje partiendo de la cotización presentada previamente al realizarse el contrato inicial, esto es la suma de $1.012.000 y una prórroga en tiempo de un (01) mes.

Que, se cuenta con los recursos para realizar el presente adicional, en el código presupuestal 2.1.2.02.02.006.03, nombre del código: Servicio de transporte, CDP No. 23-00196 de fecha 05 de septiembre de 2023.

Se emite en la ciudad de Floridablanca, Santander, a los 05 días del mes de septiembre de 2023.

EFRAIN MARIN ARIZA
P.E. Área Técnica
Supervisor

Transversal 29 No 5-33. Lagos III.
Floridablanca - Santander
6 97 85 99
Info@bif.gov.co
www.bif.gov.co

Gmail

Banco Inmobiliario de Floridablanca <info@bif.gov.co>

Alcance reconocimiento póliza muebles y enseres

1 mensaje

Banco Inmobiliario de Floridablanca <info@bif.gov.co> 23 de agosto de 2023, 16:37
Para: Nubia Velandia Sanchez <Nubia.velandia@jargu.com>

Floridablanca, 23 de agosto de 2023

Cordial saludo

Remito alcance para presentar ante la aseguradora Mapfre, para lo cual adjuntamos:

- Certificación emitida por el ingeniero Manuel P. Lizarazo Ballesteros.
-Archivo Excel actualizado donde se incluyen aires acondicionados.
- Certificado muebles, enseres y equipos de cómputo actualizados.

De igual forma, me permito poner en su conocimiento que la empresa KADOSH dentro de sus recomendaciones señalan una segunda limpieza de muebles, enseres, y equipos de cómputo en consecuencia se solicita se tramite dentro del alcance ante la aseguradora, el pago para la segunda limpieza requerida para salvaguardar los mismos. (Se adjunta informe)

Por otra parte, se hace extensiva la reconsideración por parte de la aseguradora de un mes más de bodegaje, toda vez que a la fecha nos encontramos elaborando la reconsideración ante la aseguradora Previsora de los daños ocasionados en la infraestructura, y dando claridad a las observaciones presentadas por la misma, lo que ha dificultado que se inicien los trabajos para que los muebles, enseres y equipo de cómputo que fueron objeto de una primera limpieza retornen a las instalaciones de la entidad. (Soporte del Alcance presentado ante PREVISORA y respuesta dada por la misma con adjuntos).

Cordialmente,

Banco Inmobiliario de Floridablanca

Transv 29 # 5-33 Piso 3 LAgos III.
Tel.6978599

7 adjuntos

- **certificado de mantenimiento final.pdf** 61K
- **ANALISIS ASEGURADORA .xlsx** 1209K
- **CERTIFICACION INVENTARIO CAROLINA ORTIZ RIOS 2023.pdf** 995K
- **INFORME FINAL.pdf** 1733K
- **REMISION DIRECCION OPERATIVA A PREVISORA.pdf** 141K
- **15-08-23 SINIESTRO 20796 Caso Onbase No. 279780 - PÓLIZA DAÑOS 1001476.pdf** 221K
- **solicitud aclaraciones.xlsx** 14K

Gmail

Banco Inmobiliario de Floridablanca <info@bif.gov.co>

Alcance STRO 300116902300035// POLIZA NO.3001222000321-TRDM// BANCO INMOBILIARIO DEFLORIDABLANCA

1 mensaje

Banco Inmobiliario de Floridablanca <info@bif.gov.co> 5 de septiembre de 2023, 11:21
Para: Nubia Velandia Sanchez <Nubia.velandia@jargu.com>

Floridablanca, 05 de septiembre de 2023

Cordial saludo

Dando respuesta a su solicitud realizada a través del correo electrónico el 28 de agosto de 2023, me permito adjuntar la cotización actualizada de maximuebles y el excel ajustado conforme a las cotizaciones presentadas.

De igual forma, me permito poner en su conocimiento que la empresa KADOSH dentro de sus recomendaciones señalan una segunda limpieza de muebles, enseres, y equipos de cómputo en consecuencia se solicita se tramite dentro del alcance ante la aseguradora, el pago para la segunda limpieza requerida para salvaguardar los mismos. (Se adjunta informe)

Por otra parte, se hace extensiva la reconsideración por parte de la aseguradora de un mes más de bodegaje, toda vez que a la fecha nos encontramos elaborando la reconsideración ante la aseguradora Previsora de los daños ocasionados en la infraestructura, y dando claridad a las observaciones presentadas por la misma, lo que ha dificultado que se inicien los trabajos para que los muebles, enseres y equipo de cómputo que fueron objeto de una primera limpieza retornen a las instalaciones de la entidad. Para lo cual la aseguradora asignó un perito para visita a las instalaciones de la entidad el día viernes 08 de septiembre de 2023 a las 9 am (se adjunta soporte de programación visita perito)

Favor acusar recibido

Cordialmente,

Banco Inmobiliario de Floridablanca

Transv 29 # 5-33 Piso 3 LAgos III.
Tel.6978599

6 adjuntos

- **CERTIFICACION INVENTARIO CAROLINA ORTIZ RIOS 2023.pdf** 995K
- **COTIZACION MOBILIARIO BANCO INMOBILIARIO FLORIDABLANCA 10-07-2023.pdf** 282K
- **certificado de mantenimiento final.pdf** 61K
- **ANALISIS ASEGURADORA .xlsx** 1209K
- **INFORME FINAL.pdf** 1733K
- **VISITA ASEGURADORA 08 DE SEPTIEMBRE 23.pdf** 485K

ESTUDIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ADICIONAL Y PRORROGA NO. 1 AL CONTRATO NO. 052 – 2023

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.
A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

1º- IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Que, el 08 de junio de 2023, fue suscrito el contrato No. 052 de 2023, cuyo objeto es: ***"SERVICIO DE TRANSPORTE LOGÍSTICO, INVENTARIO, BODEGAJE, ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA PARA BIENES MUEBLES Y ENSERES OBJETO DE LIMPIEZA QUE ESTÁN BAJO EL CUIDADO Y ADMINISTRACIÓN DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA- RESOLUCIÓN No. 082 DEL 19 DE ABRIL DE 2023 RESPECTO AL SINIESTRO ACAECIDO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2023"***

El 04 de agosto de 2023, fue suscrito la adición No. 01 en dinero por la suma de $1.012.000 y una prórroga en tiempo de un (01) mes al contrato No. 052 de 2023, respecto al ítem bodegaje, en virtud de la autorización de un mes de bodegaje emitida por la aseguradora MAPHRE a través de la intermediaria de seguros JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS vía de correo electrónico.

Que, el 05 de septiembre de 2023, se presentó informe de supervisión, en el que se señaló la conveniencia, viabilidad y necesidad de realizar una prórroga en tiempo y adición en dinero al contrato por las razones que se señalan a continuación:

"Que se hace necesario adicionar y prorrogar el tiempo el contrato suscrito en el ítem bodegaje, toda vez que a la fecha la entidad se encuentra elaborando la reconsideración ante la aseguradora Previsora de los daños ocasionados en la infraestructura, y dando claridad a las observaciones presentadas por la misma, lo que ha dificultado que se inicien los trabajos para que los muebles, enseres y equipo de cómputo que fueron objeto de una primera limpieza retornen a las instalaciones de la entidad. Para lo cual la aseguradora asignó un perito para visita a las instalaciones de la entidad el viernes 08 de septiembre de 2023 a las 9 am (se adjunta soporte de programación visita perito).

Desde el 23 de agosto se solicitó una reconsideración a través de la intermediaria de seguros JAGUR para que se autorice por parte de la aseguradora MAPHRE un mes de bodegaje, en virtud de lo señalado con antelación, sin embargo, a la fecha no se ha emitido respuesta alguna.

El día de hoy se reitera la solicitud de reconsideración ante la aseguradora a través de la intermediación, sin embargo, no se ha emitido respuesta alguna, y el contrato finaliza su vigencia el 07 de septiembre de 2023, lo que conlleva a la entidad a que tome medidas dentro de la urgencia manifiesta declarada

Transversal 29 No 5-33. Lagos III.
Floridablanca - Santander
6 97 85 99
Info@bif.gov.co
www.bif.gov.co

mediante resolución No. resolución No. 082 del 19 de abril de 2023, en aras de salvaguardar los bienes muebles y enseres que fueron objeto de limpieza y que se encuentran en buen estado.

En consecuencia, se hace necesario adicionar en dinero el valor de un mes de bodegaje partiendo de la cotización presentada previamente al realizarse el contrato inicial, esto es la suma de $1.012.000 y una prórroga en tiempo de un (01) mes."

Que, estudiada la solicitud y en virtud de la necesidad de salvaguardar los bienes muebles y enseres que fueron objeto de limpieza y que se encuentran en buen estado, se viabiliza realizar la adición por la suma de $1.012.000 y una prórroga en tiempo de un (01) mes.

Por lo anterior, la entidad cuenta con los recursos para realizar el presente adicional, en el código presupuestal 2.1.2.02.02.006.03, nombre del código: Servicio de transporte, CDP No. 23-00196 de fecha 05 de septiembre de 2023.

2º- DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE LA ENTIDAD PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD

Para satisfacer la necesidad en mención, el Banco Inmobiliario de Floridablanca -BIF, requiere celebrar un adicional en dinero por la suma de $1.012.000 y una prórroga en tiempo de un (01) mes, al contrato de prestación de servicios No. 052 – 2023 celebrado el día 08 de junio de 2023, con el fin de continuar con el servicio de bodegaje que cubre los bienes muebles y enseres objeto de custodia por el contratista.

2.1 Objeto: Adiciónese en valor y prorróguese en plazo el contrato No. 052 – 2023 celebrado con **SANTAMARIA TRASTEOS S.A.S.,** representado legalmente por Jorge Armando Santamaria Rojas, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.166.275, por la suma de **UN MILLON DOCE MIL PESOS M/CTE ($1.012.000)** por un plazo de **UN (01) MES**, el cual empezará computarse a partir del día siguiente al vencimiento del plazo del contrato matriz de la presente adición, de conformidad a los lineamientos establecidos en el estudio previo de necesidad, oportunidad y conveniencia contractual.

2.2 Obligaciones del contratista: Las Obligaciones y demás lineamientos y disposiciones previstos en el contrato principal o matriz, objeto de la presente adición, mantienen su integridad y vigencia.

3. ALCANCE DEL OBJETO.

El contratista deberá cumplir con las obligaciones derivadas del objeto del contrato principal y con las disposiciones concentradas en el presente estudio.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con el objeto descrito en el numeral 2.1 del presente documento, se celebrará un adicional en valor y tiempo al contrato de prestación de servicios No. 052 – 2023 celebrado el 08 de junio de 2023.

4.1 PLAZO: El plazo de ejecución adicional es de **UN (01) MES,** contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo del contrato matriz de la presente adición, esto es a partir del 08 de septiembre

Transversal 29 No 5-33. Lagos III.
Floridablanca - Santander
6 97 85 99
Info@bif.gov.co
www.bif.gov.co

de 2023.

4.2 VALOR: El valor a adicionar es la suma de **UN MILLON DOCE MIL PESOS M/CTE ($1.012.000).**

4.3 FORMA DE PAGO: La forma de pago será así: un (1) pago por valor de **UN MILLON DOCE MIL PESOS M/CTE ($1.012.000).** pagaderos al contratista mes vencido previa certificación del supervisor sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales periódicos por parte del contratista, y acreditación por este del pago al sistema integral de seguridad social en salud, pensión y atención de riesgos laborales "ARL" así como de impuestos y demás gravámenes previstos por la norma nacional, departamental y municipal.

4.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El valor del presente adicional se pagará con cargo al código presupuestal 2.1.2.02.02.006.03, nombre del código: Servicio de transporte, de acuerdo con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23-00196 de fecha 05 de septiembre de 2023.

5. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del presente adicional continuará siendo ejercida por el funcionario designado en el contrato matriz objeto de la presente adición.

6° ESTUDIO JURÍDICO

Una vez establecida la necesidad requerida por la entidad y el objeto que se va a contratar, tenemos que el presente estudio se ajusta a los lineamientos jurídicos señalados en el inciso 2 del Parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 referido a la celebración de adicionales a los contratos, y de las leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, concordante con el artículo 81 del Decreto 1510 de 17 de julio de 2013, que contemplan la celebración de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión. De conformidad con la Ley 80 de 1993 Artículo 40 inciso final.

7º CONCLUSIONES DEL ESTUDIO.

Con el presente estudio se acredita la necesidad que tiene el BIF de celebrar el referido adicional al Contrato de No. 052 – 2023, celebrado el día 08 de junio de 2023, de conformidad a los lineamientos establecidos en el presente estudio. De tal forma, que, de acuerdo con el examen técnico y jurídico, se concluye que la contratación es viable.

Se emite en la ciudad de Floridablanca, Santander, a los 05 días del mes de septiembre de 2023.

JULIO CESAR GONZALEZ GARCIA
Director General

Proyecto: Chabely P. Florez C.
Secretaria General

ELABORO COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTION Y DESEMPEÑO	FECHA Agosto/2021	REVISO COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTION Y DESEMPEÑO	FECHA Agosto/2021	APROBO COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTION Y DESEMPEÑO	FECHA Agosto/2021

ADICIÓN NO. 02
AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 052– 2023

Entre los suscritos, **BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA**, identificado con el NIT 900015871-9, representado legalmente por **JULIO CÉSAR GONZÁLEZ GARCÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.540.816 expedida en Bucaramanga, Nombrado mediante Decreto Municipal Nº 0108 de 18 de marzo de 2021, y posesionado en la misma fecha, facultado para contratar según Acuerdo de Junta Directiva N° 003 del 11 de enero de 2023, por una parte, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE**, y por la otra **JORGE ARMANDO SANTAMARIA ROJAS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.166.275, en calidad de representante legal de **SANTAMARIA TRASTEOS S.A.S.**, identificado con NIT. **800013912-0**, quien para los efectos de este documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente **ADICIÓN Y PRORROGA No. 02** al contrato de prestación de servicios número **052– 2023** previas las siguientes consideraciones:

1) El día 08 de junio de 2023, fue suscrito el contrato No. 052 de 2023, cuyo objeto es: ***"SERVICIO DE TRANSPORTE LOGÍSTICO, INVENTARIO, BODEGAJE, ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA PARA BIENES MUEBLES Y ENSERES OBJETO DE LIMPIEZA QUE ESTÁN BAJO EL CUIDADO Y ADMINISTRACIÓN DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA- RESOLUCIÓN No. 082 DEL 19 DE ABRIL DE 2023 RESPECTO AL SINIESTRO ACAECIDO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2023".***

2) Que el plazo del contrato de prestación de servicios número 052 – 2023 celebrado el 08 de junio de 2023 es de 02 meses, teniendo como fecha de inicio del día 08 de junio de 2023 y terminación inicial el día 07 de agosto de 2023.

3) Que el 04 de agosto de 2023, fue suscrito la adición No. 01 en dinero por la suma de $1.012.000 y una prórroga en tiempo de un (01) mes al contrato No. 052 de 2023, respecto al ítem bodegaje, en virtud de la autorización de un mes de bodegaje emitida por la aseguradora MAPHRE a través de la intermediaria de seguros JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS vía de correo electrónico, tendiendo como terminación con adicional No. 1 el día 07 de septiembre de 2023.

4) Que, el 05 de septiembre de 2023, se presentó informe de supervisión, en el que se señaló la conveniencia, viabilidad y necesidad de realizar una prórroga en tiempo y adición en dinero al contrato.

5) Que, de acuerdo con el estudio previo de necesidad, oportunidad y conveniencia contractual elaborado, la entidad requiere celebrar **ADICIÓN** en valor y tiempo, la cual se regirá por las cláusulas que pasan a exponerse:

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar al contrato de prestación de servicios No. 052 – 2023 el término de **UN (01) MES**, que empezarán a computarse a partir del día siguiente del plazo de terminación del contrato, de conformidad a los lineamientos establecidos en el estudio previo de necesidad, oportunidad y conveniencia contractual, esto es a partir del 08 de septiembre de 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA: Adicionar al contrato de prestación de servicios No. 052-2023 la suma de **UN MILLON DOCE MIL PESOS M/CTE ($1.012.000).** La forma de pago será así: un (1) pago por valor de UN MILLON DOCE MIL PESOS M/CTE ($1.012.000). pagaderos al contratista mes vencido previa

Transversal 29 No 5-33. Lagos III.
Floridablanca - Santander
6 97 85 99
Info@bif.gov.co
www.bif.gov.co

certificación del supervisor sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales periódicos por parte del contratista, y acreditación por este del pago al sistema integral de seguridad social en salud, pensión y atención de riesgos laborales "ARL" así como de impuestos y demás gravámenes previstos por la norma nacional, departamental y municipal.

CLÁUSULA TERCERA: Las condiciones del contrato principal o matriz que no fueron objeto de modificación por la presente, mantienen su integridad y vigencia.

Para constancia y en señal de aceptación al contenido del presente documento, se perfecciona con la aceptación de las partes a través del portal transaccional de contratación pública – SECOP II.

Proyectó: Chabely Paola Flórez Cepeda
Secretaria General y Administrativa

Transversal 29 No 5-33. Lagos III.
Floridablanca - Santander
6 97 85 99
info@bif.gov.co
www.bif.gov.co

Floridablanca, 05 de septiembre de 2023

Doctor
ARMANDO JAIMES ORTIZ
Profesional Universitario
Gestión Financiera

Solicito de manera formal se expida Registro Presupuestal así:

CÓDIGO PRESUPUESTAL:	2.1.2.02.02.006.03 – 2.1.2.02.02.007.03
NOMBRE DEL CÓDIGO:	Servicio de transporte - Arrendamiento
VALOR:	$ 1.012.000
LETRAS:	UN MILLON DOCE MIL PESOS M/CTE
CDP:	**23-00196 de fecha 05 de septiembre de 2023.**
NOMBRE Y C.C.:	**JORGE ARMANDO SANTAMARIA ROJAS** **Representante legal** **C.C. No. 17.166.275** **SANTAMARIA TRASTEOS S.A.S.** **Nit. 800013912-0**
NÚMERO DE CONTRATO:	052-2023

OBJETO: *"ADICION No. 2 SERVICIO DE TRANSPORTE LOGÍSTICO, INVENTARIO, BODEGAJE, ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA PARA BIENES MUEBLES Y ENSERES OBJETO DE LIMPIEZA QUE ESTÁN BAJO EL CUIDADO Y ADMINISTRACIÓN DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA- RESOLUCIÓN No. 082 DEL 19 DE ABRIL DE 2023 RESPECTO AL SINIESTRO ACAECIDO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2023".*

OBJETO DEL GASTO: Funcionamiento __X__ Inversión ____

Cordialmente,

JULIO CÉSAR GONZÁLEZ GARCÍA
Director General

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16

REPUBLICA DE COLOMBIA
BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA
900.015.871-9

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 23-00427

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No: CD : 23-00196

Sección o Unidad Ejecutora	: BIF BANCO INMOBILIARIO FLORIDABLANCA	
Código de presupuesto	: 2.1.2.02.02.006.03	Código rápido: 230147
Fondo / Fte de Financiación	: TRM TRANSFEREMCIAS MUNICIPALES	
2.1.2.02.02.006.03	: SERVICIO DE TRANSPORTE	
Valor Registro	$: 988,000.00	

Sección o Unidad Ejecutora	: BIF BANCO INMOBILIARIO FLORIDABLANCA	
Código de presupuesto	: 2.1.2.02.02.007.03	Código rápido: 230032
Fondo / Fte de Financiación	: ICLD INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
2.1.2.02.02.007.03	: Arrendamientos	
Valor Registro	$: 24,000.00	

Para : CD 23-00196, ADICION No. 2, CONTRATO 082-2023 SERVICIO DE TRANSPORTE LOGÍSTICO, INVENTARIO, BODEGAJE, ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA PARA BIENES MUEBLES Y ENSERES OBJETO DE LIMPIEZA QUE ESTÁN BAJO EL CUIDADO Y ADMINISTRACIÓN DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA- RESOLUCIÓN No. 082 DEL 19 DE ABRIL DE 2023 RESPECTO AL SINIESTRO ACAECIDO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2023

NIT: 00800013912 - 0 SANTAMARIA TRASTEOS SAS

Por la suma de UN MILLóN DOCE MIL PESOS m/cte. ($1,012,000.00)**********

Dado en el día Septiembre 05 de 2023
Elaboró: ARMANDO

Profesional Universitario Gestión Financiera